

114

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de FIV



Ca351950929

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 248 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999.

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

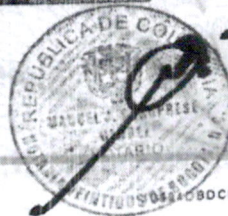
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



El emprendimiento
es de todos

Minhacenda



Ca351950929

12-11-19

05340BCPaPJGD

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario).

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.

Resolución S.F.C. No 1344 del 05 de diciembre de 2019, autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



115

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



Ca351950928

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2013, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaría General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Andrés Lozano Karanauskas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79955214	Vicepresidente de Planeación y Desarrollo Corporativo
Carlos Enrique Fadul Niño Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79372473	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Ejecutivo
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19392891	Vicepresidente Administrativo
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79443814	Vicepresidente de Operaciones
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Hernando Augusto Aranzazu Cárdena Fecha de inicio del cargo: 24/12/2019	CC - 93364674	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 71745757	Gerente Regional Sur
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 06/06/2019	CC - 10266018	Gerente Regional Occidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 5



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Ca351950928



12-11-19

DCPaPJJGDBA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Eddy Patricia Moreno López Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 51984982	Vicepresidenta de Gestión Humana para Desarrollar las funciones otorgadas por la Junta Directiva
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Juan Carlos Rodríguez Mesa Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 79057078	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 51935050	Vicepresidente de Banca Comercial
Sonia Mora Orrego Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 36273607	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Yadilud Otero David Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 50898070	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Luis Ignacio Suárez-Santamaría Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental
Hector Rodríguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Diana Alexandra Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 55174967	Suplente del Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



Ca351950927

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE

Alba Lucia Linares Urquijo
Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 21110770

CARGO

Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Crédito y Cartera para Desarrollar las Funciones otorgadas por la Junta Directiva

Miguel Angel Mazariegos Wiedmann
Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019

CC - 16740451

Vicepresidente de Banca Agropecuaria

Fabian Guillermo Santos Rubio
Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018

CC - 93237283

Gerente Nacional de Vivienda

Mónica Andrade Valencia
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

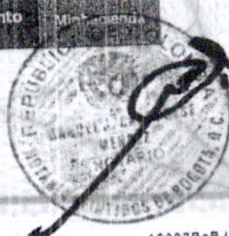
República de Colombia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 5



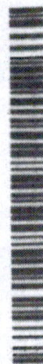
El emprendimiento es de todos



10992PaPJGDBHCO

12-11-19

Ca351950927



NOTARIA VENTIDOS DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

Pág. 1



Aa064813129



Ca351950933

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____

0232 CERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS _____

FECHA DE OTORGAMIENTO: **DOS (02) DE MARZO DE 2020** _____

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL. _____

CLASE DEL ACTO: PODER GENERAL _____

OTORGANTES

PODERDANTE _____ IDENTIFICACIÓN

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. _____ NIT. 800.037.800-8.

APODERADOS _____ IDENTIFICACIÓN

COORDINADORA DE LA REGIONAL BOGOTÁ: _____

SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ _____ C.C. No. 1.082.128.907

_____ T.P. No. 268.583 del C.S.J.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTÁ

ESTEFANIA OROZCO ORREGO _____ C.C. No. 1.037.617.593

_____ T.P. No. 289.805 del C.S.J.

DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO _____ C.C. No. 1.026.268.479

_____ T.P. No. 231.553 del C.S.J.

DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ _____ C.C. No. 53.119.038

_____ T.P. No. 249.545 del C.S.J.

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO _____ C.C. No. 1.057.587.428

_____ T.P. No. 257.784 del C.S.J.

FAYDI NERIETH REYES ARDILA, _____ CC

1.097.332.699 _____ T.P. No. 298.853 del C.S.J.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia, a los **DOS (02)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL**

VEINTE (2.020), ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., en

propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura

pública que se consigna en los siguientes términos: _____

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**,

identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle,

mayor de edad y vecina de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de

Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorga **PODER GENERAL** para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.032.128.907 de Guadalupe - Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTA; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, identificada con la C.C. 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA ; **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No.249.545 del C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; **WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, identificado con la con cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA , **FAYDI NERIETH REYES ARDILA**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.097.332.699 de Guavata, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA en los siguientes actos: -----

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los

118



República de Colombia

Pág. 3



Aa064813130



Ca351950932



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. -----

2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo -----

3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. -----

4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -----

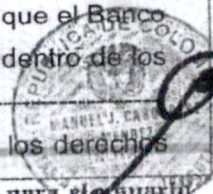
5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. -----

6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. -----

7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. -----

8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos -----

[Firma manuscrita]



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa064813130

Ca351950932



10875ANKAYASMTM

18-09-19

12-11-19

18-09-19

APIJ60860

de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. -----

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. -----

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa) -----

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, identificada con la C.C. 1.082.128.907 de Guadalupe – Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S.J., **COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTA**. -----

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. -----

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. -----

TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.

CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en

119



República de Colombia

Pág. 5



Aa064813131



Ca351950931



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder seán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. -----

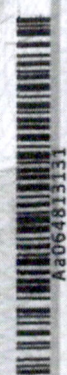
ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por la compareciente. En consecuencia, el(la) Notario(a) -- Encargada)) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El(la) Notario(a) -- Encargada)) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(la) Notario(a) -- Encargada)) no responde de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. El presente instrumento quedó elaborado en -----



Aa064813131

Ca351950931

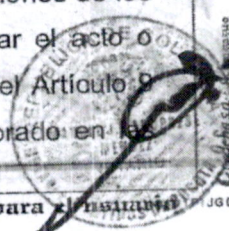


10821MTMYAaKAYB5

18-09-19

12-11-19

[Firma manuscrita]



hojas de papel notarial números: --Aa064813129; Aa064813130; Aa064813131;

DERECHOS NOTARIALES:

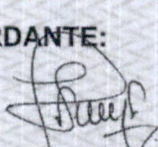
RESOLUCIÓN 0691/2019: \$61.700,00

IVA: \$ 23.921,00

SUPERINTENDENCIA: \$ 6.600,00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 6.600,00

EL PODERDANTE:



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

C.C. No. 94.381.719 de Cali

TELÉFONO: 317 7530954

DIRECCIÓN: Cl 16 No 6-66 Piso 27

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: Luis.Perdomo@bancoagrario.gov.co

PROFESIÓN U OFICIO: Ing. Ind.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiero

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

CARGO: Vicepresidente Crédito

FECHA DE VINCULACIÓN: 16 de sept/19

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT. 800.037.800-8.

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). -

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ

Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.

Elaboró: Natalie B. TURNO 101-2020 - PODER DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Revisó y corrigió: Claudia Urnaza G.

P. 0232/20.



120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Ca351950970

ES SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0232
DEL 02 DE MARZO DE 2020 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. A
COORDINADORA DE LA REGIONAL BOGOTA Y OTROS

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2020



MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.

EP. 0232/20.

Verificó y Fotocopió:

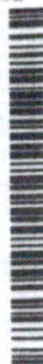
JOHN SIERRA
Sección de Protocolo

103950690DCPaPAJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca351950970



12-11-18

121

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA

MANUEL JOSE CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO

NIT. 17.580.855-1

Código Super Notariado: 11001022

Calle 104 No. 14A-66 Tel. 611 5715 218 9297



Ca351950930

Fecha : 02 de MARZO de 2020

FACTURA DE VENTA N° 034149

Bogota, MARZO 02 de 2020

ESCRITURA No. 00232

Cliente : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CC o NIT. 800,037,800-8

Clientes : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
FIGUEROA ORTIZ SEIDY KATERINE

NIT. 800,037,800-8

C.C. 1,082,128,907-

Contrato : PODER GENERAL

Vigencia de Turno : 00194 -2020

LIQUIDACION

DEBERCHOS NOTARIALES

Cantidad(n) PODER 0 61,700

NOTARIALES Resol. 1299 de 2020..... \$ 61,700

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 3 \$ 11,400

2 Copia(s) de 6 hojas \$ 45,600

Especial(es) hojas \$ 0

1 Diligencias \$ 2,500

5 Fotocopias \$ 1,500

1 Identificación Biometrica ... \$ 3,200

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 64,200

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 125,900

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 23,921

Super-Notariado y Registro \$ 6,800

Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 6,800

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 37,121

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 163,021

Señ : CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ADONADO \$ 0

Saldo POR COBRAR CDB. B2 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 163,021

Esta factura se asimila en todos sus efectos
a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código
de Comercio.

Declare recibido el Servicio.

609030

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 8910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

Ca351950930

12-11-19





Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL UNICO JERUSALEN CUNDINAMARCA

E. _____ S. _____ D.

ESTEFANIA OROZCO ORREGO, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.037.617.593 de Envigado, obrando en mi calidad de Profesional Universitario de Cartera Subgerencia de la Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública No. 0232 del 02 de marzo de 2020, el cual se adjunta en copia autentica, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al despacho autorice el retiro de la demanda, sus anexos y así mismo le pido no condenar en costas a la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., lo anterior teniendo en cuenta que el demandado no se ha notificado y tampoco existen medidas cautelares materializadas, del proceso que se relaciona a continuación:

Demandado: RAUL HERNANDO DIAZ RODRIGUEZ
Radicado: 2016-00087

Del señor Juez,

Cordialmente,

ESTEFANIA OROZCO

ESTEFANIA OROZCO ORREGO

C.C. N°1.037.617.593

T.P. 289.805

Profesional Universitario de la Regional Bogotá



MINAGRICULTURA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

124

PROCESO RADICADO 2016-00087

Estefania Orozco Orrego <estefania.orozco@bancoagrario.gov.co>

Mié 9/09/2020 3:39 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Seidy Katerine Figueroa Ortiz <seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co>

3 archivos adjuntos (7 MB)

VIGENCIA ESCRITURA.pdf; ESCRITURA.pdf; SOLICITUD.docx;

Buena tarde señores,

solicito de su amable colaboración, con la solicitud adjunta.

Quedo atenta

FELIZ DIA

Estefania Orozco Orrego

Profesional Universitario

Subgerencia de Cartera – Regional Bogotá

Vicepresidencia de Crédito y Cartera

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.coestefania.orozco@bancoagrario.gov.co

PBX: +57 (1) 5945555 Ext.: 3768

Calle 16 # 6-66 piso 5 edificio Avianca – Bogotá

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Publico Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca - CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	9 SEP 2020
Hora:	4:00 pm
Quien Recibe:	[Signature]
Folios:	Solicitud de retiro de la demanda en 14 folios

Informe Secretarial

Jerusalén, 15 de septiembre de 2020, Al despacho del señor Juez con solicitud de autorización por parte de la Dra. Estefanía Orozco Orrego Profesional Universitario de Cartera del Banco Agrario de Colombia del retiro de la demanda junto con sus anexos; así mismo requiere que la parte ejecutante no sea condenada en costas.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.